



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para
Personal Operativo

Ramo: 13-Marina
Unidad N9W-Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.
Vigencia a partir 1 de Enero de 2025
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Base	Técnico					
	Ecología					
P02820	Técnico en Nutrición	2	8	Sin Rango	14,054.24	1,478.27
A01500	Auxiliar Administrativo	2	6	Sin Rango	12,113.26	1,360.53
	Computación					
A03213	Secretaria(o) Ejecutiva(o)	2	6	Sin Rango	12,113.26	1,360.53
	Servicios					
	Servicios y Mantenimiento					
A01558	Auxiliar de Comercialización	2	6	Sin Rango	12,113.26	1,360.53
	Técnico					
	Técnico					
A07013	Auxiliar de Contabilidad	2	6	Sin Rango	12,113.26	1,360.53
	Computación					
T06826	Computación	2	6	Sin Rango	12,113.26	1,360.53
	Administrativo					
	Administrativo					
A03214	Secretaria de Subgerente	2	4	Sin Rango	10,331.65	1,190.96
T06827	Capturista	2	4	Sin Rango	10,331.65	1,190.96
	Servicios					
	Servicios y Mantenimiento					
S01526	Servicios y Mantenimiento Especializado	2	4	Sin Rango	10,331.65	1,190.96
	Administrativo					
	Administrativo					
S01527	Servicios y Mantenimiento General	2	1	Sin Rango	8,712.02	1,067.67

- El presente tabulador se registrá por las siguientes reglas de aplicación.
- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
 - 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
 - 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrán efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
 - 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
 - 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
 - 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos del Ejecutor de Gasto y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.